

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
001-2016	14-01-2016	PE	INMEDIATO

Considerando

1-Se procede a dar lectura a oficio PESJ-427-09-2015, suscrito por el Sr. Presidente Ejecutivo, dirigido a la Sra. Alexa Umaña Alvarado, Fiscalizadora Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, mediante la cual señala que en referencia al oficio N°. 13303 (DFOE-SD-2079) relativo a solicitud de información adicional para la valoración de la prórroga requerida mediante oficio PESJ-338-08-2015, sobre la Disposición 4.7 del Informe N°. DFOE-EC-IF-15-2014.

2-Que en este oficio, se deja patente la solicitud de prórroga de entrada en vigencia las tallas de primera madurez de las especies pargos (*Lutjanus guttatus*, *Lutjanus peru*) y de tiburones, dado que el plazo para realizar la investigación, está previsto por un período de un año, contado a partir del momento en que se comunique la decisión a la solicitud presentada.

3-Que la razón para abocarnos a estudios sobre tallas de primera madurez sexual para tiburones, radica en el hecho que a la fecha la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) no cuenta con ninguna resolución que establezca tallas de madurez sexual o tallas de captura para tiburones, ante lo cual se requiere llevar a cabo las investigaciones que nos permitan contar con dicha información para su aplicación en las capturas de estas especies.

4-Que la prórroga que se solicita, es por un año para los estudios de tallas de primera madurez sexual de pargos y tiburones, ya que se contaría con el apoyo del CIMAR de la Universidad de Costa Rica, para lo cual se está suscribiendo una Carta de Entendimiento.

5-Que en cuanto a los tiburones, se ha venido trabajando y se espera iniciar en el transcurso del año con tomas de datos a bordo de embarcaciones de pesca, mediante el apoyo económico de OSPESCA, para la puesta en marcha del Programa de Observadores a Bordo.

6-Que conforme al cronograma establecido por el CIMAR, para la realización de los estudios pertinentes sobre éstas especies, la Dirección General Técnica, recomienda la extensión del plazo por lo que resulta oportuno y procedente solicitarle al Ente Contralor la ampliación del mismo hasta esa fecha y no como inicialmente se estableció mediante oficio DFOE-SD-2213 del pasado 14 de octubre de 2015.

7-Que dicha solicitud debe realizarse, ya que es precisamente, se tiene previsto para el 26 de noviembre, se contaría con los resultados de los estudios de tallas de primera madurez de esas especies, por lo que debe avocarse la Junta Directiva en la sesión inmediata posterior a conocer el Informe correspondiente y a establecer el Acuerdo que en definitiva establezca las tallas de primera madurez sexual de esas especies.

8-Que realizadas las observaciones y valoraciones correspondientes, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

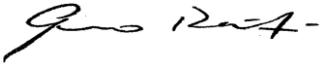
1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que requiera a la Contraloría General de la República la ampliación del plazo para la vigencia de las tallas de primera madurez sexual de las especies (*Lutjanus guttatus*, *Lutjanus peru*) y de tiburones, de conformidad con el plazo otorgado según oficio DFOE-SD-2213.

2-Dejar establecida sesión ordinaria inmediata posterior a la presentación del Informe sobre las tallas de éstas especies por parte de la Dirección General Técnica, para el conocimiento, valoración y resolución final de las tallas de primera madurez sexual.

3-Acuerdo Firme

www.incopescas.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva